

Confidencialidad

La información que se reciba relacionada con alguna sospecha o probabilidad de un acto constitutivo de corrupción será de carácter confidencial. Esta información sólo se revelará al foro o persona designada por el Comisionado y al Comité de Ética para llevar a cabo la investigación. Las leyes Núm. 426 del 7 de noviembre de 2000 y Núm. 14 del 11 de abril de 2001, proveen protección de los derechos de empleados y funcionarios públicos denunciadores, querellantes o testigos de alegados actos constitutivos de corrupción.

Educación Continuada

Como parte de nuestras iniciativas en la prevención, establecimos la política de ofrecer a nuestro personal seminarios y adiestramientos para ampliar sus conocimientos sobre controles internos, leyes, reglamentos, normas y procedimientos fiscales, entre otros, y asuntos relacionados con la sana administración pública para evitar la corrupción en sus distintas modalidades. El Comité de Ética en coordinación con la División de Recursos Humanos de la OCIF tiene la responsabilidad de coordinar seminarios sobre los aspectos relacionados con la Política Interna Anticorrupción y asegurarse de que todo el personal participe de los mismos.

Adoptada el 16 de diciembre de 2005.

Alfredo Padilla Cintrón

Comisionado de Instituciones Financieras



Edificio Centro Europa-Suite 600
1492 Ave. Ponce de León
San Juan, Puerto Rico 00907-4024
Dirección Postal
PO Box 11855, San Juan PR 00910-3855
Teléfono (787) 723-3131
Libre de Cargos (800) 981-7711
Fax (787) 723-4025
www.ocif.gobierno.pr

Línea Confidencial
Quejas y Querellas
787-723-8637



“ En la OCIF hemos adoptado una política anticorrupción enfocada y dirigida a la prevención, detección e investigación de actos constitutivos de corrupción en cualquiera de sus manifestaciones.”

**Línea Confidencial – Quejas y Querellas
787-723-8637**

Declaración de Política

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) está firmemente comprometida en combatir la corrupción tanto en el plano gubernamental como en el interno. Por ello, en la OCIF hemos adoptado una política anticorrupción enfocada y dirigida a la prevención, detección e investigación de actos constitutivos de corrupción en cualquiera de sus manifestaciones. Mediante la presente política se establece un plan dirigido a minimizar la posibilidad de corrupción en la Oficina, enmarcado dentro de nuestra filosofía institucional de Cero Tolerancia a la Corrupción.

Cultura Organizacional

La cultura de la OCIF está basada en la calidad, el compromiso, la integridad, la sensibilidad, la justicia y la excelencia de los servicios que prestamos. Las actuaciones del personal tiene que regirse por nuestros códigos de ética y de conducta, así como por las normas y la reglamentación aplicables a sus respectivas áreas de trabajo. Se requiere que actúen con integridad en todo momento y que como líderes sean el ejemplo de este comportamiento.

Normas o Medidas Internas

Para poner en práctica la Política Interna Anticorrupción emitimos normas o tomamos medidas que fomentan una conducta íntegra y que le dan transparencia a los procesos administrativos y fiscales. Estas normas, que se revisan periódicamente, no más tarde de cada tres años, están incluidas en:

- Código de Ética
- Código de Conducta
- Reglamentos
- Procedimientos
- Normas para la seguridad de nuestros sistemas computadorizados
- Normas para la confidencialidad de la información y procesos de la Oficina

Comité de Ética

Establecimos un Comité de Ética¹ que tiene la responsabilidad de atender inmediatamente cualquier notificación o alegación de actos constitutivos de corrupción.² El Comité es responsable de:

- Notificar inmediatamente al Comisionado
- Dar atención inmediata a los asuntos que se le refieran

- Evaluar la evidencia recibida
- Recomendar al Comisionado la investigación del asunto. Si es un asunto fiscal se refiere a Auditoría Interna y, si es de conducta, a la División Legal, o a la persona designada por el Comisionado
- Recomendar que se tomen medidas administrativas cuando concluya la investigación
- Orientar al personal sobre los valores y la conducta ética, las acciones de prevención y para elevar la calidad del servicio
- Dar seguimiento al personal que tiene que rendir informes financieros a la Oficina de Ética Gubernamental.

Fase de Prevención

Reclutamiento

La fase de prevención comienza en la etapa de reclutamiento del personal. El reclutamiento del personal se tiene que regir por los reglamentos y procedimientos aprobados por el Comisionado. Se realiza una evaluación del candidato sobre su competencia. Además, se le efectúan pruebas para detectar el uso de drogas o sustancias controladas. Al juramentar el cargo se le hace entrega de la Política Interna Anticorrupción.

Responsabilidad del Personal

Todo el personal tiene un papel importante en la prevención y lucha contra la corrupción. Por ello, se le requiere que notifique a nuestro Comité de Ética cualquier posibilidad de un acto constitutivo de corrupción sobre el cual tengan conocimiento.

Reglamentación

En los reglamentos, los sistemas y los procedimientos de la OCIF se establecen controles internos efectivos y eficientes para garantizar la pureza en los procesos administrativos, fiscales y financieros. Los controles que se establecen mediante esta reglamentación dificultan la comisión de errores e irregularidades y proveen la canalización ordenada de las transacciones fiscales que facilitan la intervención de las cuentas.

Controles Internos

Es responsabilidad del (la) Auditor (a) Interno (a) auditar que los controles establecidos en las respectivas áreas de trabajo, incluidos nuestros sistemas computadorizados, sean efectivos y eficientes y que se mantengan al día. Para ello, periódicamente se auditan los procesos para determinar si los controles son adecuados y eficientes.

Controles Externos

Con el propósito de garantizar una sana administración pública, la OCIF está sujeta a la fiscalización de organismos externos, a saber:

Oficina del Contralor de Puerto Rico

El Contralor de Puerto Rico como parte de su función ministerial periódicamente examina todos los ingresos, cuentas y desembolsos de la OCIF para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley.

Oficina de Ética Gubernamental (OEG)

Tanto el Comisionado, como el personal designado por éste, rinde sus informes financieros a la OEG.

Normas para proveedores de bienes y servicios

El Comisionado aprobó unas normas para regir las relaciones entre la OCIF y los proveedores de bienes y servicios.

Notificación de alegaciones de actos constitutivos de corrupción

Según indicamos anteriormente, al personal de la OCIF se le requiere que notifique al Comité de Ética cualquier sospecha de actos constitutivos de cualquier modalidad de corrupción en su área de trabajo. Notificar directamente al Comité de Ética garantiza: **Consistencia** en el manejo de la información **Una investigación adecuada, objetiva e independiente** **Protección** a los compañeros y a los intereses de la OCIF.

El Comisionado impondrá las sanciones aplicables conforme a la reglamentación vigente y, dependiendo de la magnitud del acto cometido, determinará si el caso se le notifica a otras entidades del Gobierno como:

- Policia de Puerto Rico
- Departamento de Justicia
- Oficina del Contralor de Puerto Rico
- Oficina de Ética Gubernamental
- Departamento de Hacienda

¹ El Comité de Ética se establece por designación del Comisionado de Instituciones Financieras a tenor con las recomendaciones de la OEG.

² Otros posibles actos irregulares (alegaciones de acoso sexual, discrimin u otros actos contrarios a la reglamentación de la Oficina) deben notificarse a la División de Recursos Humanos para atenderse según provee la reglamentación aplicable.

Línea Confidencial
Quejas y Querellas
787-723-8637